

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscribese en la Imprenta de Francisco Mel-lo, Rambla St. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el REY DON ALFONSO XIII (Q. D. G.). S. M. la REINA DOÑA VICTORIA EUGENIA, S. A. R. el PRINCIPE DE ASTURIAS e INFANTES y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

REAL ORDEN NUM. 95

Ilmo. Sr.; Existiendo indicios francamente acusadores del contrabando de mantenimientos que se realiza por nuestras costas y fronteras, y al fin de que tengan la debida eficacia las disposiciones dictadas por este Ministerio para impedir tan ilícito tráfico, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer la observancia de las siguientes disposiciones, a las que habrán de ajustar su cometido los Inspectores de este Ministerio destinados a prestar servicios en las fronteras y litoral de España:

Primera. Los referidos Inspectores en el ejercicio de su cargo serán tenidos y considerados como Delegados del Ministro de Abastecimientos, y estarán revestidos de la autoridad necesaria para el mejor desempeño de la misión que se les confía, pudiendo por tanto, mediante la exhibición de su nombramiento, reclamar el auxilio de las Autoridades civiles y militares de todas clases, Agentes e individuos de los resguardos terrestres y marítimos.

Segunda. Iniciarán y pondrán en ejecución todas las actuaciones precisas a la práctica de sus funciones, dentro de las facultades que a los Inspectores de Abastecimientos les están conferidas en los Reales decretos de 20 de Enero y 7 de Marzo últimos y del de Contrabando de 3 de Septiembre de 1904.

Tercera. Asimismo, y cuando las circunstancias a su juicio lo requieran, propondrán a esa Subsecretaría la adopción de medidas de carácter extraordinario conducentes al mejor éxito de la función que se les encomienda, lo que podrán verificar bien por conducto de los Gobernadores civiles,

bien directamente, utilizando para ello los medios de transmisión más rápida de que dispongan.

Cuarta. Comoquiera que los referidos Inspectores habrán de actuar dentro de la zona fiscal de Hacienda, tendrán muy en cuenta las disposiciones dictadas por el Ministerio del Ramo para la circulación de mantenimientos en la expresada zona, fiscalización de fábricas, facturación y expedición de mercancías, etc., y muy especialmente la Real orden de 15 de Febrero último, procurando mantenerse siempre en el linder de las atribuciones de Aduanas y Carabineros por las referidas disposiciones; sin embargo, en casos de vehementes sospechas de flagrante delito de contrabando, procederán a poner en práctica los medios conducentes a su descubrimiento, incluso examinando las mercancías para cerciorarse del hecho, con apertura de los muelles, almacenes y vagones, y registro de barcos y vehiculos de todas clases, donde se suponga existan las destinadas al contrabando y examen de documentos a estas mercancías referentes.

Quinta. Del mismo modo podrán revisar las entradas y salidas de mercaderías de los depósitos y de las fábricas donde se transforman las primeras materias, aunque estén intervenidas por otros funcionarios del Estado, examinando los libros y documentos que se lleven a estos efectos.

Sexta. En los casos de las dos reglas anteriores, darán los Inspectores cuenta inmediata por el medio más rápido posible, a esa Subsecretaría, del acto que pretendan realizar, como así mismo del resultado de su intervención y de los medios que hayan puesto en práctica como consecuencia de ésta, levantando las oportunas actas, triplicadas, una de las que remitirán al Presidente de la Junta Administrativa provincial, otra al Ministro de Hacienda y otra a esa Subsecretaría.

Séptima. Si de los hechos descubiertos hubiera la presunción de que exista delito de contrabando, procederán a la detención del presunto presuntos culpables, que pondrán a la disposición del Presidente de la Junta Administrativa de contrabando del modo más rápido posible.

Octava. También procederán a la detención de los presuntos culpables y entrega a los Tribunales ordinarios,

si del hecho descubierta se desprende la existencia de algún delito conexo de contrabando o de carácter común. En estos casos, además de las actas antes dichas, levantarán otra que entregarán con el expediente al Juzgado de instrucción correspondiente, que será el de la capital de la provincia donde el hecho fuese realizado.

Novena. En caso de tener que proceder al registro de despachos o casa morada de algún representante de otras naciones, propondrán a esa Subsecretaría los medios que estimen conducentes a la práctica del servicio que tienen que realizar, no actuando hasta Ministerio.

Sin embargo, caso de delito flagrante de contrabando realizado por dichos señores representantes, procederán a su descubrimiento y a la detención de los presuntos culpables, conforme a lo prescrito en las reglas anteriores, dando cuenta inmediata del modo más rápido posible a esa Subsecretaría.

Décima. Los Inspectores podrán examinar los documentos que en poder de los súbditos extranjeros residentes en la zona de su actuación acrediten la legalidad de su residencia en España, procediendo a la detención de aquéllos y entrega a la Autoridad gubernativa correspondiente si careciesen de los citados documentos.

Undécima. Caso de delito de contrabando realizado por dichos residentes, procederán conforme a lo anteriormente preceptuado para la represión del indicado delito.

Duodécima. Si en la comisión de los delitos enumerados hubiesen tomado parte como autores, cómplices o ocultadores funcionarios del Estado, Agentes o individuos de los resguardos de cualquier clase, orden o categoría, sin perjuicio de levantar las correspondientes actas, darán aviso los Inspectores a este Ministerio por el medio más rápido de comunicación de que dispongan.

Lo que cometo a V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Mayo de 1919. — Maestre. — Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1134
ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA
Consumos — Circular
De conformidad con lo prevenido en el art. 324 del vigente reglamento de Consumos, se advierte a los Ayuntamientos de esta provincia el deber en que se encuentran de ingresar en las áreas del Tesoro el cupo de consumos correspondiente al trimestre actual, que comprende los meses de **junio, julio y agosto**, si en el caso contrario, resulten responsables de los débitos que resulten al finalizar dicho trimestre si no exponen oportunamente las alegaciones necesarias de las causas que lo impidan, puesto que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, quedarán sujetos al procedimiento de apremio y a las responsabilidades consiguientes por distracción o aplicación indebida de los fondos recaudados por dicho impuesto o sus substitutos y de las cantidades que no hayan podido recaudar por no haber acordado oportunamente los medios de realizarlas.

Tarragona 5 de Mayo de 1919.
El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Merejo.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento Constitucional de RETUS durante el mes de Enero de 1919.
Día 3. — Extraordinaria de segunda convocatoria. — Se forman las listas de electores de Compromisarios para Senadores.
Día 4. — Ordinaria de segunda convocatoria. — Se lee y aprueba el acta de la ordinaria anterior así como la extraordinaria celebrada el día anterior. Se da cuenta de que los Boletines oficiales de la última semana publican en uno de sus números una disposición relativa a la aplicación del año económico a los presupuestos provinciales y municipales, quedando el Consistorio enterado. Pasa a la correspondiente Comisión una instancia de D. Jaime Sidés Montaner pidiendo se transfiera de su crédito, la suma de 1.000 pesetas a favor de D. Pablo

Miró Aguadé. Léese una comunicación de la Mancomunidad de Cataluña pidiendo el nombramiento de un Delegado de la Corporación para que asista a la Asamblea de los Municipios catalanes, y seguidamente una proposición encaminada a tal objeto, a la que se presenta una pequeña enmienda que se aprueba junto con la proposición. Otra de la Asociación Reusense de Caridad invitando a la inauguración del Instituto de Puericultura, se acuerda asistir a dicho acto. También se leen otras dos de la Juventud Caritativa invitando a la fiesta de la repartición de objetos a los niños pobres, a la que se acuerda asistir subvencionándola con 50 pesetas. Se acuerda también asistir, previa invitación, a la tómbola a favor de las casas para los soldados inválidos belgas. Se aprueba el dictamen de la Comisión de Fomento que quedó sobre la mesa sobre permiso a D. Lorenzo Iglesias Iglesias para reformar la fachada de la casa núm. 12 de la calle de Donotea. De la propia Comisión se aprueban también los siguientes dictámenes, proponiendo autorizar a D. Evaristo Fábregas Pamies para construir un almacén en los solares números 20, 22 y 24 de la calle del Tivoli; a D. José Sabater Roig para construir otro con chaflán entre las calles de San Miguel y San José y San Manuel; al mismo interesado para desaguar a la cloaca pública la casa núm. 3 de la referida calle de San Miguel, y a D. Salvador Forch Pádro para construir un depósito para letrinas en una finca de la partida de Rojals. De la misma se aprueban también otro sobre urbanización y adonquinar de la calle de Güell y Mercader; y otro sobre adonquinar también de las travesías de las carreteras del Estado en esta ciudad. De la de Aguas queda asimismo aprobado otro para dotar de agua potable la casa 3 de la ciudad queda aprobado uno sobre las condiciones de venta de terrenos del ex velódromo. De la de Instrucción pública se lee y aprueba otro nombrando Profesor auxiliar de Dibujo sin sueldo de la Escuela Municipal de Aprendices a D. Juan Sabadell Pamies. Se aprueban seguidamente las cuentas de particulares, y se devuelven algunas a la Electric Reusense por no estar conformes. Terminado el despacho ordinario se lee un oficio del Sr. Alcalde D. Manuel Sardá Martí presentando la renuncia de su cargo, siéndole admitida deja la presidencia, que pasa a ocupar el primer Teniente de Alcalde quien, consultando al Consistorio se suspende la sesión por cinco minutos, y se pasa a votación el nombramiento de Alcalde Presidente, resultando elegido D. Claudio Tricaz Arnillas, por mayoría absoluta de señores Concejales quien, pasando a ocupar la presidencia da las gracias por su nombramiento, y ofreciéndose frases que son contestadas por algunos Sres. Concejales. Seguidamente se pasa al nombramiento de segundo Teniente de Alcalde vacante a causa del anterior nombramiento y, en votación también secreta resulta elegido interinamente por 13 votos y uno en blanco D. Juan López Mas. Finalmente se acuerda conceder una paga de tocás a las viudas de los guardas rurales José Guinovart Ventura y José Casals Rosell.

Día 10.— Ordinaria de segunda convocatoria.— Se aprueba el acta de la anterior y se procede a la votación de segundo Teniente de Alcalde, quedando elegido con carácter de efectivo, D. Juan Lopez Mas por haber obtenido catorce votos. Se da cuenta de que los Boletines oficiales no contie-

nen disposición alguna que interese a la Corporación. Se lee una comunicación de la presidencia manifestando que D. Antonio Batlle García ha reemplazado a D. José Serres Barrull en el servicio de la higiene y pide se asigne a aquél la gratificación correspondiente, acordándose de conformidad. Dase cuenta de otra del Sr. Contador municipal sobre el extravío de una carta de pago de 900 pesetas a favor de D. Pablo Bartoli Barberá, al que habiéndose seguido los trámites reglamentarios habrá de extenderse duplicado, facultándole para ello. Por unanimidad se aprueba una proposición sobre aumento de 25 céntimos diarios al sueldo a los individuos de la brigada municipal. Se aprueban las cuentas particulares. Se formula una pregunta sobre la tala de árboles del paseo del Cementerio, que es contestada debidamente.

Día 17.— Ordinaria de segunda convocatoria.— Léida el acta de la anterior queda aprobada y se entra al Consistorio del extracto de los Boletines oficiales de la última semana. Dase cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde dimitiendo la presidencia de la Comisión de Instrucción pública por serlo de la Corporación, dimisión que le es admitida. Léese otra del segundo Teniente de Alcalde D. Juan Lopez Mas renunciando formar parte de la Comisión de Aguas y de Cementerios por haber obtenido el antedicho cargo, renuncia que le es admitida. Dase lectura de otra de la Mancomunidad de Cataluña interesando que un delegado del Ayuntamiento asista a la Asamblea de Municipios catalanes que ha de celebrarse en dicha Capital, acordando enterado por haber ya recaído acuerdo. Pasa a la Comisión correspondiente una instancia de D. María Figuerola Vidal solicitando el traspaso de una sepultura a favor de D. Juan Virgilio Masdeu, una propiedad a D. Tomás Barberá Figuerola a favor de D. Domingo Alberich Milella. De la de Hacienda se leen y aprueban una sobre traspaso de parte de un crédito de D. Jaime Sidos Montaner a favor de D. Pablo Miró Aguadé y otro sobre pago de contribución de las casas 24, 28, 30 y 32 de la calle de Riudoms, adquiridas por el Ayuntamiento y derribadas para la apertura del Paseo de Prim acordando darlas de baja en los libros de Amillaramiento, solicitándolo de la Administración de Contribuciones. De la de Aguas se aprueba también uno sobre autorización a D. Rosa Musté Robert para tomar agua potable para la casa núm. 12 de la calle Alta de San Pedro. De la de Fomento se aprueban los dictámenes siguientes: proponiendo autorizar a la referida doña Rosa Musté Robert para desaguar la propia casa núm. 12 de la calle Alta de San Pedro, y a los Sres. Balmases y Jofré para abrir una puerta en la calle de Oriente de una casa de la Rambla de Miró, y otro denegando a la propia razón social la petición de cercar unos terrenos en la referida calle. Se aprueban luego las cuentas de particulares. Léese un oficio de la Comandancia Militar de esta plaza trasladando una Real orden del 13 de este mes fijando el abono de las estancias militares en el Hospital a razón de dos pesetas cincuenta céntimos las de soldados y cuatro pesetas las de oficiales y asimilados sin distinción de categorías; acordándose enterados y agradecer al Diputado a Cortes Sr. Veciana, quien se ha interesado por el pronto despacho del asunto. Se acuerda seguidamente protestar de la manera más enérgica por los conceptos vertidos en una hoja publicada por la Liga Patriótica Española infringiendo

des, aprobando dicha hoja de aprecio. Se aprueba una proposición para que se provean en el Concejal Sr. Sardá los cargos de Vocal de las Comisiones de Aguas y Cementerios, vacantes por el nombramiento del Teniente de Alcalde Sr. Lopez; que el Teniente de Alcalde Sr. Roig ocupe la presidencia de la Comisión de Instrucción pública y que el referido Sr. Lopez pase a la de Gobierno, desempeñando la presidencia. Es aprobada otra para que durante los días 24, 25 y 26, en que se celebrará en Barcelona la Asamblea de Parlamentarios y la de Municipios catalanes, ondee en la Torre de San Pedro la bandera catalana y en las Casas Consistoriales las de costumbre en las grandes festividades. Se denuncia que la Compañía que explota el suministro de fuerza eléctrica en la ciudad, comete irregularidades y abusos en el cobro de alquileres de contadores. El Sr. Colominas renuncia el cargo de Vocal de la Comisión de Beneficencia, que no le es admitida, y finalmente se formula una petición sobre el estado de un asunto, que se contesta.

Día 24.— Ordinaria de segunda convocatoria.— Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior y se entra al Consistorio del extracto de los Boletines oficiales de la última semana. Léese una comunicación de la Alcaldía acompañando la lista de electores para Comisionarios para la elección de Senadores y participando que no se ha presentado reclamación alguna contra las mismas, acordándose aprobarla definitivamente y que junto con la de los Sres. Concejales se remita al Gobierno civil para su publicación en el Boletín oficial. De la Comisión de Cementerios se aprueba un dictamen sobre traspaso de una sepultura de propiedad de D. María Vidal Figuerola a favor de D. Juan Virgilio Masdeu, una propiedad a D. Tomás Barberá Figuerola a favor de D. Domingo Alberich Milella. De la de Hacienda se leen y aprueban una sobre traspaso de parte de un crédito de D. Jaime Sidos Montaner a favor de D. Pablo Miró Aguadé y otro sobre pago de contribución de las casas 24, 28, 30 y 32 de la calle de Riudoms, adquiridas por el Ayuntamiento y derribadas para la apertura del Paseo de Prim acordando darlas de baja en los libros de Amillaramiento, solicitándolo de la Administración de Contribuciones. De la de Aguas se aprueba también uno sobre autorización a D. Rosa Musté Robert para tomar agua potable para la casa núm. 12 de la calle Alta de San Pedro. De la de Fomento se aprueban los dictámenes siguientes: proponiendo autorizar a la referida doña Rosa Musté Robert para desaguar la propia casa núm. 12 de la calle Alta de San Pedro, y a los Sres. Balmases y Jofré para abrir una puerta en la calle de Oriente de una casa de la Rambla de Miró, y otro denegando a la propia razón social la petición de cercar unos terrenos en la referida calle. Se aprueban luego las cuentas de particulares. Léese un oficio de la Comandancia Militar de esta plaza trasladando una Real orden del 13 de este mes fijando el abono de las estancias militares en el Hospital a razón de dos pesetas cincuenta céntimos las de soldados y cuatro pesetas las de oficiales y asimilados sin distinción de categorías; acordándose enterados y agradecer al Diputado a Cortes Sr. Veciana, quien se ha interesado por el pronto despacho del asunto. Se acuerda seguidamente protestar de la manera más enérgica por los conceptos vertidos en una hoja publicada por la Liga Patriótica Española infringiendo

injurias a los hijos de Cataluña, comunicando el acuerdo al Jefe del Gobierno interesando el castigo de los autores de aquella hoja. Se acuerda también sacar a concurso el arranque y venta de los eucaliptos existentes en el paseo exterior del Cementerio general. Finalmente se acuerda oficiar al Sr. Director general de Obras públicas y Jefe de las mismas en Tarragona agradeciéndoles haberse procedido al arreglo de las carreteras que afluyen a Reus.

Día 31.— Ordinaria de segunda convocatoria.— Es leída y luego aprobada el acta de la sesión anterior y se entra al Consistorio del extracto de los Boletines oficiales últimamente recibidos. Léida una comunicación del Sr. Arquitecto municipal denunciando como ruinosas las casas números 2 y 4 de la calle de San Francisco de Paula, se acuerda instruir el oportuno expediente. A una petición del señor Presidente de la Comisión de Beneficencia pidiendo un descanso por el tiempo preciso para restablecer su delicada salud, acordándose de conformidad. De la Comisión de Aguas se aprueba un dictamen sobre autorización a D. Lorenzo Iglesias Iglesias para dotar de agua potable la casa núm. 13, accesorio de la calle de Güell y Mercader, y queda sobre la mesa otro sobre cambio de la cantidad de aguas que se peticionan con el Manicomio Pedro Mata. Se da cuenta del acta con el resultado negativo del concurso para la poda y expurgo de los árboles existentes en los paseos públicos, acordándose verificarlo por administración. Léida también otra acta sobre el tercer concurso para el suministro de víveres y utensilios a los establecimientos benéficos, que por haber dado resultado negativo se acuerda adquirir los mismos por administración. Se aprueban las cuentas de particulares. El Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones hechas para que se establezca un tren entre esta ciudad y la capital entre ocho y nueve de la mañana para regresar en el tren del mediodía. Se acuerda componer el reloj de la torre llamada Campaner. El Sr. Concejal Delegado por el Ayuntamiento que asistió en Barcelona a la Asamblea de Municipios catalanes da cuenta de su viaje efectuado. Se formula al Sr. B. algunas preguntas que son contestadas debidamente sin recaer acuerdo.

Acuerdos de la Junta municipal

Día 23 de Enero.— Se aprueba el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año económico.

Reus 16 de Abril de 1919.— El Secretario, Baltasar Segú.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en el día de la fecha.

Reus 19 de Abril de 1919.— El Secretario, Baltasar Segú.— V. B.— El Alcalde, Tricaz.

Núm. 1432

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Capstanés

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para la confección de los repartimientos del próximo año, se pone en conocimiento de los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas amillaradas por dichos conceptos que por todo el mes de Mayo próximo pueden presentar las instancias en la Secretaría del Ayuntamiento.

Capstanés 30 de Abril de 1919.— El Alcalde, R. Quintana.

Imprenta de Francisco Nel-fo